

Boletín 06 / 2010

A todos nuestros clientes y amigos:

Se les comunica que el pasado 23 de diciembre la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicó los salarios mínimos que estarán vigentes a partir del 1ro. De enero de 2011, quedando como siguen:

Área geográfica "A"	\$ 59.82
Área geográfica "B"	\$ 58.13
Área geográfica "C"	\$ 56.70

Lo anterior para que se sirvan tomar nota se les hace las siguientes recomendaciones:

- Realizar las modificaciones correspondientes a los programas de nóminas
- Actualizar este dato en el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas (SUA) .
- Se efectúen modificaciones al salario de trabajadores que coticen en base a salarios mínimos profesionales.
- El imss aplica de oficio las modificaciones al Salario Base de Cotización originadas por el cambio de los salarios mínimo generales únicamente para aquellos trabajadores que perciben el salario mínimo y que tengan un año o menos de antigüedad.

Por lo tanto si requieren el listado de los Salarios Mínimos Profesionales nos los pueden solicitar ya que por cuestiones prácticas no se anexan en esta circular.

Sin otro particular que el reiterarnos a sus órdenes, y esperar que la presente sea de la utilidad requerida, nos despedimos muy

A t e n t a m e n t e

CT y ASOCIADOS, S.C.